

DECRETO 1616 DE 2015

(agosto 10)

D.O. 49.600, agosto 10 de 2015

por el cual se modifican los Decretos 2489 de 2006 y 1227 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

Nota: Modificado por el Decreto 144 de 2022, por el Decreto 2283 de 2018 y por el Decreto 1497 de 2018.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase la nomenclatura y clasificación de empleos de que trata el Decreto 2489 de 2006, con la siguiente denominación de empleo:

NIVEL PROFESIONAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

2003

13

Artículo 2º. Establécese a partir de la vigencia del presente decreto, la siguiente equivalencia de empleos:

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN NUEVA

Denominación

Código

Grado

Denominación

Código

Grado

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

2003

12

Inspector de Trabajo y Seguridad Social

2003

13

Parágrafo. El Ministerio del Trabajo procederá a efectuar los cambios correspondientes en la primera nómina de pago siguiente a la fecha de publicación de este decreto, con estricta sujeción a la equivalencia establecida en el presente artículo.

A los empleados públicos que al entrar en vigencia el presente decreto estén desempeñando empleos de Inspector de Trabajo y Seguridad Social en el grado 12, y mientras permanezcan en los mismos empleos, no se les exigirán requisitos distintos a los ya acreditados.

Quienes se vinculen a partir de la vigencia del presente decreto al cargo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social Grado 13, deberán acreditar los requisitos señalados en el manual específico de funciones y de competencias laborales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente los Decretos 2489 de 2006 y 1227 de 2011 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de agosto de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.

